

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0031/03

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado la presentación de documentación por una deuda correspondiente al año 2002, aún no abonados por el Municipio por adquisición de gas oil efectuada por el productor Otto Roberto Clemensen con destino al arreglo de caminos afectados por las inundaciones en la zona de Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo asciende a \$1374,96 luego de una compensación efectuada por el Departamento Ejecutivo con motivo de la vigencia de la Ordenanza N° 2094/02 que faculta a compensar saldos a favor de acreedores del Municipio con deudas tributarias de los mismos.

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio 2002, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (art. 140 del reglamento de contabilidad).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda contraída con el Productor Otto Roberto Clemensen, con domicilio en la localidad de Aparicio, por la suma de \$ 1374,96, correspondiente a la compra de combustible destinado al arreglo de caminos rurales afectados por las inundaciones en el año 2002, de acuerdo con la documentación elevada para su análisis por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda reconocida en el artículo anterior corresponde ser imputado como Deuda Flotante.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2219/03